

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: PUENTE TINGO CHICO - LLATA - ANTAMINA, (RUTA PE-3NH) / HUALLANCA - DV. ANTAMINA (RUTA PE-3N)****1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El Área de Técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia y Región Huánuco, con RUC N° 20503503639, teléfono 062 - 513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de agregados para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (ruta PE-3NH) / Huallanca - Dv. Antamina (ruta PE-3N).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que provee la adquisición de agregados para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (ruta PE-3NH) / Huallanca - Dv. Antamina (ruta PE-3N) en el Área de Técnica de la Unidad Zonal Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la presente adquisición servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la adquisición de agregados que serán usados para los trabajos de mantenimiento rutinario del tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (ruta PE-3NH) / Huallanca - Dv. Antamina (ruta PE-3N) de la Unidad Zonal Huánuco.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

El requerimiento del servicio corresponde al POI y el Neumónico: 336 - mantenimiento rutinario red vial nacional no pavimentada carretera: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH) / Huallanca - Dv. Antamina, KM 388+200 - KM 404+808, (RUTA PE-3N), de la Unidad Zonal Huánuco.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|--------------------|----------|------------------|
| 1 | Arena Gruesa | 60 | m3 |
| 2 | Piedra Chancada ½" | 40 | m3 |

Erika Ayda Granados Martínez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 165228



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Especificaciones técnicas

- **Arena gruesa**
El material deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013, en lo que corresponde a materiales.
- **Piedra chancada de ½”**
El material requerido para la construcción deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las normas de ingeniería aplicables. La piedra chancada deberá tener un tamaño máximo nominal de ½”, presentar textura granular, gradación heterométrica, forma angulosa, dureza equivalente a 39° y un módulo de fineza de 3.55.

Las fuentes de materiales, así como los procedimientos y equipos utilizados para la explotación de aquellas y para la elaboración de los agregados requeridos, deberán tener aprobación previa del Residente y/o Supervisor de mantenimiento, la cual no implica necesariamente la aceptación posterior de los agregados que el proveedor suministre o elabore de tales fuentes, ni lo exime de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de cada especificación.

Los procedimientos y equipos de explotación, clasificación, trituración, lavado y el sistema de almacenamiento, deberán garantizar el suministro de un producto de características uniformes. Si el proveedor no cumple con estos requerimientos, el Residente y/o Supervisor de mantenimiento exigirá los cambios que considere necesarios.

Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberán ejecutar en el sitio de explotación o elaboración y no se permitirá efectuarlos en la vía.

Panel de imágenes n.º 1
Requisitos de agregados pétreos

Tabla 424-01
Requisitos de los agregados pétreos para pavimento asfáltico en frío

| Ensayo | Requerimiento | | | | | | | | | |
|--|----------------------|--|---------------------|-----------------|--|---------------------|-----------------|--|---------------------|--|
| | Bajo tránsito | | | Tránsito medio | | | Alto tránsito | | | |
| | Agregado grueso | Agregado fino | Gradación combinada | Agregado grueso | Agregado fino | Gradación combinada | Agregado grueso | Agregado fino | Gradación combinada | |
| Desgaste de Los Angeles | MTC E 207 | 25% máx (rodadura) 35% máx (intermedia) | | | 25% máx (rodadura) 35% máx (intermedio y base) | | | 25% máx (rodadura) 35% máx (intermedio y base) | | |
| Desgaste Micro-Deva | ASTM D 7428 | | | | 25% máx (rodadura) 35% máx (intermedia y base) | | | 25% máx (rodadura) 35% máx (intermedia y base) | | |
| 10% de finos (KN) | Seco | | | | | | | 110 mín (rodadura) 90 mín (intermedia) 75 mín (base) | | |
| | Relación Humedo/reco | | | | | | | 75% mín | | |
| Pérdidas en ensayos de solidez | Sulfato de sodio | MTC E 209 | 12% máx | 12% máx | | | | 12% máx | 12% máx | |
| | Sulfato de magnesio | | 18% máx | 18% máx | | | | 18% máx | 18% máx | |
| Partículas fracturadas mecánicamente (agregado grueso) % mínimo 1 cara/2 caras | MTC E 210 | 75/- (rodadura) 60/- (intermedia) | | | 75/60 (rodadura) 75/- (intermedia) 60/- (base) | | | 85/70 (rodadura) 75/- (intermedia) 60/- (base) | | |



Erika Ayda Granados Martínez
INGENIERO CIVIL
R.O.C. N° 15228





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tabla 424-01 (Continuación)
Requisitos de los agregados pétreos para pavimento asfáltico en frío

| Ensayo | Requerimiento | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--|-----------------|---------------------|--|-----------------|---------------------|--|
| | Bajo tránsito | | | Tránsito medio | | | Alto tránsito | | |
| | Agregado grueso | Agregado fino | Gradación combinada | Agregado grueso | Agregado fino | Gradación combinada | Agregado grueso | Agregado fino | Gradación combinada |
| Angulosidad (Agregado fino) | ASTM D 1552 | | 40% mín (rodadura) 35% mín (intermedia) | | | 45% mín (rodadura) 40% mín (intermedia) 35% mín (base) | | | 45% mín (rodadura) 40% mín (intermedia) 35% (base) |
| Coefficiente de pulimento acelerado | UNE 146130 | 0,45 mín (rodadura) | | | 0,45 mín (rodadura) | | | 0,45 mín (rodadura) | |
| Partículas planas y alargadas | MYC E 221 | 10% máx. | | | 10% máx. | | | 10% máx. | |
| I.P. | MYC E 111 | | | N.P. | | | N.P. | | N.P. |
| Equivalencia de arena | MYC E 114 | | | 50% mín. | | | 50% mín. | | 50% mín. |
| Contenido de impurezas (Agregado grueso) | UNE 14613 | 0,5% máx. | | | 0,5% máx. | | 0,5% máx. | | |
| Adhesividad | | | | 75% mín. | | | | | 75% mín. |
| Resistencia construida in-situ | | | | | | | | | |

Fuente: Manual De Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

a) Del postor:

Capacidad Legal:

- El postor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- El postor debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de bienes.

Acreditación

- Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Copia de la Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) capítulo de bienes.

Capacidad Técnica:

- No aplica.

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por el servicio prestado igual o similar al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago.
- Se acreditará con copia simple de contratos y/o Órdenes de Compra con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- Se considera similares a la venta de agregados en general.



Erika Ayda Granados Martínez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 195228



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien es de **diez (10) días calendario**, suministrado de acuerdo a la necesidad del supervisor y/o residente, contados a partir del día siguiente de entregada la orden de compra.

El servicio constará de un (1) único entregable según lo descrito en el cuadro siguiente:

| DENOMINACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----------------------|------------------|----------|
| Arena Gruesa | m3 | 60 |
| Piedra Chancada ½" | m3 | 40 |

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en Huallanca km 390+800, ubicado en el distrito de Huallanca, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs y de 14:30 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada dentro de un plazo que no excederá de cinco (5) días calendario de recibido el entregable; asimismo la conformidad será otorgada por el Área Técnica (ingeniero supervisor), y aprobada por la jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al proveedor, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el proveedor realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario

La recepción conforme del bien, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **una (1) armada** en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del bien por parte del Área Técnica de la Unidad Zonal VII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta del proveedor.
- Factura.
- Guía de remisión.



Erika Ayda Granados Martínez
INGENIERO CIVIL
R-99. CIP N° 195228



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
- b) F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días

14. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA o PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.




Erika Ayda Granados Martínez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 195228



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.


17. OTROS

De presentarse hechos generadores de atraso, el Proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

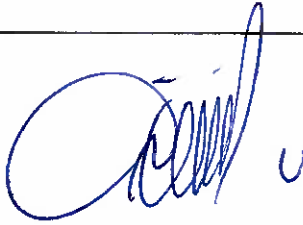
La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Proveedor en el plazo de Diez (10) calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Confidencialidad: El Proveedor/Contratista, deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Si desaparece la necesidad o se suscribe el Contrato derivado del procedimiento de selección que se convoque, se resolverá la Orden de Servicio, para lo cual se comunicará con carta simple al Proveedor.


Erika Ayda Granados Martinez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 195223

ELABORADO POR ÁREA USUARIA



**APROBADO POR JEFE DE LA UNIDAD
ZONAL HUÁNUCO**